



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1003-2024-CU-UJCM

Moquegua, 13 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0204-2024-DEPG-UJCM, con fecha de recepción 23 de agosto de 2024, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre descuento en pago de Tutoría Académica, correspondiente al Semestre Académico 2024-II, a favor de la estudiante Javier Luque Lima, del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicología Educativa y Tutoría Escolar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades se rigen por diversos principios, siendo uno de ellos: 5.14 El interés superior del estudiante;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el ítem 4, del Manual de Procedimiento de Reanudación de Estudios para Programas Académicos vigentes y desistidos con habilitación para concluir estudios en la Escuela de Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0578-2021-CU-UJCM, de fecha 23 de abril de 2021; en su cuadro de costo por crédito de curso, establece para los Programas Académicos de Maestrías, el costo de S/. 100.00 (Cien con 00/100 soles); precisando que, el costo por crédito se prorrateará entre los estudiantes autorizados para cada Semestre Académico (...);

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Escuela de Posgrado, Versión 10, de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0256-2024-R-UJCM, de fecha 17 de abril de 2024, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0517-2024-CU-UJCM, de fecha 16 de mayo de 2024; establece lo siguiente: "En casos excepcionales y por causas debidamente justificadas, los estudiantes podrán optar por la modalidad de Tutoría Académica, de los cursos pendientes de los programas vigentes y desistidos en proceso de culminación de estudios (...);"

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 009834, con fecha de recepción 23 de agosto de 2024, el Sr. Javier Luque Lima, con código N° 161A97007P, del Programa de Maestría de Ciencias de la Educación con mención en Psicología Educativa y Tutoría Escolar, informa al Director (e) de la Escuela de Posgrado, que le falta llevar el curso de: Seminario de Tesis II, para culminar su programa de estudios, el cual comprende doce (12) créditos; sin embargo, el costo por el curso asciende a S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), por lo cual, solicita se le considere el descuento del 60% al pago total por el curso de Seminario de Tesis II, el cual lo desarrollará en el Semestre Académico 2024-II, bajo la modalidad de Tutoría Académica; ello en razón, a que no cuenta con los recursos económicos para asumir el monto en mención;

Que, mediante Oficio N° 0204-2024-DEPG-UJCM, con fecha de recepción 23 de agosto de 2024, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa al Despacho de Rectorado que, el estudiante Javier Luque Lima, con código N° 161A97007P, del Programa de Maestría de Ciencias de la Educación con mención en Psicología Educativa y Tutoría Escolar, solicita para el presente Semestre Académico 2024-II, llevar el curso de: Seminario de Tesis II, correspondiente al II ciclo, bajo la modalidad de Tutoría Académica; sin embargo, el citado curso tiene un total de doce (12) créditos, y conforme a las tarifas establecidas por Tutoría Académica, el estudiante tendría que realizar el pago total de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles); por ello, el recurrente solicita el descuento del 60% al pago total de Tutoría Académica, señalando que por la cantidad de créditos el costo del curso es muy elevado para asumirlo; por lo que, es de la opinión que el tema sea puesto a consideración en sesión de Consejo Universitario,

Que, mediante Expediente N° 02183-R-UJCM, de fecha 23 de agosto de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de septiembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego en mención; así como, la propuesta planteada por la Vicerrectora de Investigación y por el Director (e) de la Escuela de Posgrado, de considerar un tope de S/. 4,000 (Cuatro Mil con 00/100 soles) en el costo total por Curso bajo la modalidad de Tutoría Académica, de los Programas de Académicos de la Escuela de Posgrado; por lo que, previo análisis y debate, y en aplicación del principio de interés superior del estudiante, se acordó por mayoría, lo siguiente: 1) Disponer, a partir de la fecha, que el costo tope por curso bajo la modalidad de Tutoría Académica, para los Programas Académicos de la Escuela de Posgrado, será de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), solo en el caso que el curso del programa, cuente con un (01) estudiante matriculado; ello en consideración, de lo establecido en el ítem 5.14, del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de septiembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1003-2024-CU-UJCM

Moquegua, 13 de septiembre de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DISPONER**, a partir de la fecha, que el costo tope por curso bajo la modalidad de Tutoría Académica, para los Programas Académicos de la Escuela de Posgrado, será de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), solo en el caso que el curso del programa, cuente con un (01) estudiante matriculado; ello en consideración, de lo establecido en el ítem 5.14, del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de septiembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que en cinco (05) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• DGA
• EPG
• OEF
• OSA/POSGRADO
C.C. ARCHIVO